



SECRETARIA: Pasa a la señora Jueza el presente asunto, con el auto interlocutorio No. 1474 del 1 de junio de 2023, notificado por estado electrónico No. 065 de data 2 de junio de 2023, debidamente ejecutoriado. Para proveer octubre 13 de 2023.

VALENTINA MEZA SANCHEZ
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga (Valle), trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2356

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco de la Microempresa de Colombia "Mi Banco S.A"
Demandado: Misael Sánchez.
Rad. No.: 761114003003-2021-00312-00

ASUNTO:

Revisado el expediente digital se observa que mediante auto interlocutorio No. 1479 del 1 de junio de 2023, notificado por estado electrónico No. 065 de data 2 de junio de 2023, el despacho modificó y actualizó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante en el expediente digital anexo 52 y 56 y como quiera que se encuentra fenecido el término de ejecutoria de referida providencia sin que se hayan pronunciado sobre las misma, el despacho impondrá su respectiva aprobación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por la secretaría de esta sede judicial, en **auto interlocutorio No. 1479 del 1 de junio de 2023**, notificado por estado electrónico No. 065 de data 02 de junio de 2023, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>116</u>. El anterior auto se notifica Hoy <u>17 de octubre de 2023</u> a las 8:00 A.M.  MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES Secretario.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c71c5d6dfb102702ae91975971d6f9931e5b435eafa8e2806674bbbd67043a92**

Documento generado en 13/10/2023 01:29:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Mateo Sebastian Benavides Goyes

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fa6b59036d770432e742e03a93fa2e34d2983d448cf00bf9db9eb8721162485**

Documento generado en 17/10/2023 06:53:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>